



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Creada por Ley Nº 13.039/92

SEDE CIUDAD DEL ESTE

COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

FACULTAD CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA



REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

AÑO 2019



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Creada por Ley N° 13.039/92

SEDE CIUDAD DEL ESTE

COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

FACULTAD CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA



Índice

CAPITULO 1- GENERALIDADES	2
CAPITULO 2 - POLÍTICAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	2
CAPÍTULO 3 - GENERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA EXTENSIÓN	3
CAPÍTULO 4 – DISPOSICIONES GENERALES	4



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Creada por Ley Nº 13.039/92

SEDE CIUDAD DEL ESTE

COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

FACULTAD CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA



REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

CAPITULO 1- GENERALIDADES

Artículo 1. La extensión universitaria se define "como un modo de vinculación entre la universidad y toda la comunidad, con el fin del intercambio de conocimientos y experiencias, en relación al entorno social, cultural y económico". Todas las acciones y actividades programadas por la Universidad Privada del Este sede CDE deberán ser acordes a este reglamento.

Artículo 2. Las actividades de extensión universitaria son de carácter obligatorio en la carrera de Ingeniería en Informática de la Universidad Privada del Este Sede CDE, deberán ser planificadas y realizarse de manera continua en conjunto con las actividades de investigación y docencia.

CAPITULO 2 - POLÍTICAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 3. Las políticas de extensión universitaria de la carrera de Ingeniería en Informática de la Universidad Privada del Este Sede CDE, surgen del análisis de los fundamentos de la extensión al interior de la universidad y sus dependencias, y su rol desde una mirada exterior, en la que la universidad debe crear las instancias de interacción e integración con la comunidad, impactando en el desarrollo social, cultural, intelectual y crítico.

Artículo 4. Políticas de Extensión Universitaria de la carrera de Ingeniería en Informática de la Universidad Privada del Este Sede CDE:

1. Fortalecer los procesos de gestión de la extensión universitaria, integrando las actividades de los proyectos académicos y de la estructura organizativa de la carrera.
2. Promover e impulsar espacios de capacitación continua de directivos, administrativos, docentes, alumnos y la comunidad, a fin de generar una extensión universitaria de calidad y pertinente para el desarrollo de la región.
3. Fomentar la responsabilidad social de la institución por medio del servicio, la solidaridad y la cooperación institucional, respetando las multiculturalidades presentes en la región.
4. Vincular a la universidad con los sectores productivos públicos y privados de la región, con el objeto del intercambio de conocimientos, propiciando actividades de colaboración de investigación científica y la socialización de estas.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Creada por Ley Nº 13.039/92

SEDE CIUDAD DEL ESTE

COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

FACULTAD CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA



CAPÍTULO 3 - GENERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA EXTENSIÓN

1. Transmisión de resultados de investigaciones científicas.
2. Servicios a la comunidad incluyendo asistencia social, cooperación y ayudas.
3. Capacitaciones a la comunidad, charlas educativas de interés de la comunidad, campañas de concientización.
4. Capacitaciones destinadas a docentes, personal administrativo y alumnos.
5. Actividades culturales, deportivas y artísticas.
6. Actividades de comunicación y divulgación.
7. Participación en congresos, seminarios, conferencias, paneles sobre Extensión Universitaria.
8. Pasantías, entrenamientos, intercambios técnicos para docentes y alumnos.

Artículo 5. Las acciones de Extensión Universitaria deben ser planificadas mediante la elaboración de proyectos específicos. Estos proyectos deben contener información clara y precisa acerca de los objetivos, las actividades, los costos y los resultados que se esperan de las actividades presentadas.

Artículo 6. Algunas actividades de extensión no requieren de una elaboración de proyecto, debido a su fácil ejecución y poca complejidad. Entonces estas podrán ser planeadas en conjunto con la coordinación académica, presentando las actividades a realizar vía memo al decanato, con los siguientes puntos:

1. Título de la actividad.
2. Fecha y local que será realizado.
3. Responsables.
4. Objetivos (el objeto de la actividad presentada).
5. Actividades (acciones que se llevarán a cabo para la ejecución de la actividad)
6. Recursos (recursos necesarios para la ejecución de la actividad).

Artículo 7. El formato de presentación de proyectos de extensión universitaria es el siguiente:

1. Título
2. Introducción
3. Objetivos
 - Objetivo general
 - Objetivos específicos



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Creada por Ley N° 13.039/92

SEDE CIUDAD DEL ESTE

COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

FACULTAD CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA



4. Justificación
5. Ejecutores del proyecto
6. Metodología del trabajo
7. Insumos
8. Herramientas
9. Cronograma de actividades
10. Presupuesto

Artículo 8. Cualquier docente, alumno o miembro de la universidad, en forma individual o a través de una organización, pueden tomar iniciativas de presentar propuestas de actividades o proyectos de extensión. Las propuestas serán analizadas y encaminadas para la aprobación y ejecución.

Artículo 11. Las actividades de extensión podrán formar parte del programa de estudio de una o varias asignaturas que ofrece la carrera de Ingeniería en Informática de la Universidad Privada del Este sede CDE. Las actividades de extensión en este caso serán programadas como una actividad académica presentada en el POA, que deberá ser desarrollada de forma obligatoria, según la fecha establecida por la coordinación académica.

CAPÍTULO 4 – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12. Cualquier situación planteada que no se encuentre contemplada en el presente marco normativo deberá plantearse por escrito al Decanato y la coordinación de Extensión Universitaria, quienes procederán a realizar las consultas y gestiones en las instancias pertinentes a fin de presentar una resolución.